Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

ORDENANZA XVIII - Nº 326

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Se cambia el uso de calle pública a espacio verde público a la fracción de la calle 128, que limita al Norte con el inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 017, chacra 000, manzana 0159, parcela 004, al Este con la intersección de las calles 128 y Juan B. Figueredo (113), al Sur con el inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 017, chacra 000, manzana 0160, parcela 001 y al Oeste con el inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 017, chacra 000, manzana 0000, parcela 0086, conforme al Plano de Mensura que como Anexo Único forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Se comunique al Departamento Ejecutivo Municipal, se publique y archive.

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria Nº 04 del día 27 de marzo de 2025.-

Firmado:

Abg. Jair Dib – Presidente – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.
Téc. Gustavo Turkienicz – Secretario – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.